

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayaguez
SENADO ACADEMICO
Mayaguez, Puerto Rico

CERTIFICACION 95-16

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayaguez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICA que en reunión ordinaria celebrada el martes 2 de mayo de 1995, este organismo aprobó la Recomendación del Comité de Ley y Reglamento para que NO SE ACEPTE la revisión de la Certificación Número 19 (1988-89) del Consejo de Educación Superior, solicitada por el Comité de Personal del Colegio de Ingeniería.

Exposición de Motivos:

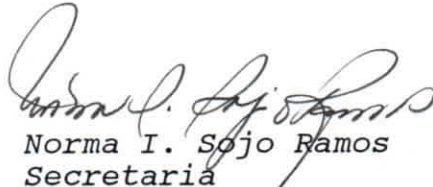
El 18 de octubre de 1993 el Comité de Personal del Colegio de Ingeniería solicita que se revise la Certificación del Consejo de Educación Superior Número 19 (1988-89) que regula la contratación del personal pensionado; específicamente sobre la Sección 6.2.2 que limita la jornada de trabajo de un profesor jubilado a la mitad de una jornada completa.

No se acepta la revisión por las siguientes razones:

1. El Comité de Ley y Reglamento considera que es sabio limitar la jornada diaria de trabajo de un claustral jubilado a la mitad de la jornada completa.
2. El Comité considera además que cambiar el límite a 3/4 partes de la tarea regular no es la manera adecuada para atender la dificultad de contratar a claustrales para el Programa de Agrimensura y Topografía, o cualquier otro programa y sugiere que se busquen otras avenidas para atender este problema.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en Mayaguez, Puerto Rico.




Norma I. Sojo Ramos
Secretaria